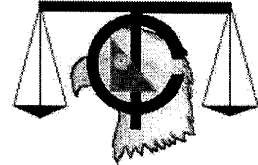




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 28 ABR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 89/2016, caratulado:
“S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N° 808-AI-2016”;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 105/2016, obrante a fs. 5 y 6, se autorizó el gasto para contratar los servicios de un Programador Web Senior, para continuar el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente en el Área de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Nota Interna N° 808-AI-2016.

Que se procedió a efectuar pedido de cotización a un Programador Web Senior de la ciudad de Ushuaia, según constancias agregadas a fs. 13, 14 y 15, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de abril del presente a las 13:00hs.

Que cumplidas las instancias de difusión previstas en el art. 34° de la Ley Provincial N° 1015, según constancias agregadas a fojas 11 y 12, se ha recepcionado UNA (1) sola cotización, perteneciente al Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que a fs. 50 ha tomado intervención el Sr. Asesor Informático, quien informa que la propuesta presentada por el Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, D.N.I. N° 20.746.424, cumple con las condiciones técnicas solicitadas, resultando idóneo para el desarrollo de las funciones requeridas.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Que el nombrado será afectado exclusivamente, y con la temporalidad indicada, a los servicios de desarrollo web y mantenimiento integral de software existente en el Área de Informática y Comunicaciones de Tribunal de Cuentas de la Provincia y cualquier otra tarea que, debido a la necesidad del área y que por la dinámica de la misma, pueda llegar a surgir, dentro del objeto autorizado.

Que corresponde la contratación directa del citado, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios por el término de TRES (3) meses, a partir del día de su notificación y por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por única vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Sr. Asesor Informático que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste, de conformidad a las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación directa del Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, D.N.I. N° 20.746.424, bajo la modalidad de Contrato de Locación de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Servicios, a efectos de continuar el desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente en el Área de Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y ello dentro del objeto autorizado y de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de TRES (3) meses, a partir del día de la suscripción del Contrato, por la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Sr. Asesor Informático que indique si la necesidad que habilita la contratación persiste.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente ejercicio económico.

ARTICULO 4º: Aprobar el Proyecto de Contrato de Locación de Servicio obrante en Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda. Dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1 6 4 - - /2016.

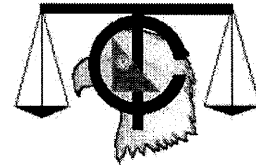
TCP
Confección
Controló
Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 164 - /16.

PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, D.N.I. N° 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle "12 de Octubre" N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Claudio Alejandro MATHIEU D.N.I. N° 20.746.424, con domicilio real y legal en Calle Soberanía Nacional N° 1709 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar las siguientes tareas:

- Continuar con los servicios de desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente, de forma individual o colaborativa, en el Área Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Implementación de un Nuevo Sistema de Gestión Documental (SGD).
- Nuevo diseño, maquetación, desarrollo e implementación del Portal Web del T.C.P. basado en el estudio y alcance obtenido con la experiencia de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

administrar el sitio web actual del T.C.P. con la implementación del nuevo SGD.

- Continuar con el mantenimiento y administración del perfil del T.C.P. (tcptdf@gmail.com) en las herramientas sociales de Google como vídeos del T.C.P. y publicados en YouTube y Google+.
- Nuevo sistema de buscador de archivo y textos basado en la potencia del SGD.
- Mantenimiento y mejoras del nuevo portal implementado como "Intranet".
- Inclusión a Intranet de sistemas de Control Horario y Trámites Administrativos.
- Definición y desarrollo del buscador integral de documentos.

Los servicios contratados en el presente, serán realizados por EL CONTRATADO, en forma personal, en las dependencias públicas que EL TRIBUNAL le indique, conforme directivas y/o requerimientos formulados por el Asesor Informático del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), la cual se hará efectiva entre los días primero (1º) y décimo (10º) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual EL CONTRATADO, deberá presentar conjuntamente con la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Dirección General de Rentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del contratado.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de TRES (03) meses, a partir del día de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Sr. Asesor Informático que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

CUARTA: EL TRIBUNAL conformará la factura presentada, previo Informe presentado por el Sr. Asesor Informático, que indique el ajuste de la prestación contratada a las cláusulas de este contrato.

QUINTA: EL TRIBUNAL proveerá a EL CONTRATADO de los materiales y equipos necesarios, para que esté desarrolle los servicios contratados.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados a las pautas funcionales y temporales que le determine EL TRIBUNAL a través del Asesor Informático.

SÉPTIMA: El TRIBUNAL reconocerá a EL CONTRATADO los gastos de traslado, alojamiento y comidas, en aquellos supuestos en que deba efectuar tareas comprendidas en el objeto del contrato, en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin, ello previa presentación de los respectivos comprobantes y hasta la suma total, por día, del valor de un viático correspondiente a un agente con categoría de Auditor Fiscal.

OCTAVA: EL TRIBUNAL podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO, derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación, que deberá operar con treinta (30) días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera al TRIBUNAL, la obligación de abonar la contraprestación en la medida que se encuentre debidamente cumplida y conformada. Por su parte, EL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido, con treinta (30) días de antelación.

NOVENA: La presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1251 y ccs. del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto comercial, laboral y/o administrativo.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera a lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Mayo de 2016.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia